



Radicación: 086344089001-2018-00265.

Informe secretarial. Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, iniciado por COOCREDY GUSTAVO LTDA., contra JOSÉ MANUEL CASTRO ECKER, informando que la representante legal de la parte demandante y el demandado, solicitan terminación del proceso por pago total de la obligación y entrega de depósitos judiciales. Sírvasse resolver, Sabanagrande, septiembre 20 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA

SECRETARIA

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).**

Visto y constatado el informe secretarial, revisado el expediente, se observa solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación con autorización para el pago en favor del demandante “*hasta el mes de agosto*”, sin especificación del monto, número o fecha de constitución de los mismos. Siendo éste un requisito necesario para ordenar tal pago, resulta menester requerir a las partes, a fin que aclaren su solicitud, máxime que consultado el portal de depósitos judiciales del banco agrario, a la fecha de emisión del presente auto, se observan los siguientes depósitos disponibles:

416600000097851	9001914647	GUSTAVO	COOCREDY	IMPRESO ENTREGADO	29/07/2021	NO APLICA	\$ 390.791,00
416600000098325	9001914647	GUSTAVO	COOCREDY	IMPRESO ENTREGADO	31/08/2021	NO APLICA	\$ 398.291,00
416600000098524	9001914647	GUSTAVO	COOCREDY	IMPRESO ENTREGADO	16/09/2021	NO APLICA	\$ 100.557,00

Siendo que viene suscrito por quien manifiesta tener la calidad de representante legal de la sociedad demandante, resulta necesario que aporte certificado de existencia y representación legal debidamente actualizado.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



1. Requerir a las partes para que aclaren el alcance de la solicitud de terminación del proceso y pago de depósitos judiciales, en consideración a lo anteriormente expuesto.
2. Requerir a la parte demandante, para que aporte certificado de existencia y representación legal debidamente actualizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Katiuska Cudris Llanos

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Atlántico - Sabanagrande

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74828a53657b2b56a70b6abfb9b7d4fd2fdeb815e883ae077a15fd72c59fe33b

Documento generado en 20/09/2021 06:46:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>